

Fecha:	11 de Octubre de 2025	Hora: 16:45
Asunto:	DECISIÓN Nº 9	Doc. Nº: 29
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Todos los Participantes Afectados	Nº páginas: 1

Los comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Director de Carrera (documento nº 26), referente a la interrupción del Tramo Cronometrado TC2-B1 y la neutralización de los TC3-A2 y TC4-B2 como consecuencia de varios accidentes y a la vista de los detalles que figuran en dicho informe, en aplicación de lo señalado en el Art. 30.15.1 del RD CERT RallyCar, han determinado lo siguiente:

Decisión: Enmendar la Decisión Nº8 mediante la asignación de los siguientes tiempos a los participantes RCAM:

TC2-B1

Vehículo Nº39 – 9:31,4

Vehículo Nº41 – 9:37,0

Vehículo Nº42 – 9:37,0

Vehículo Nº43 – 9:37,0

TC3-A2

Sin tiempo a asignar

TC4-B2

Sin tiempo a asignar

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



D. Alberto Lindon
Presidente CC.DD



D. Carlos A. Barazal
Comisario Deportivo



Dña. Verónica I. Barazal
Comisario Deportivo